



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

### ACTA

**Expediente nº:**

PLN/2018/5

**Órgano Colegiado:**

El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «adjudicación de la obra del edificio para centro social y otros asuntos»
<b>Fecha</b>	16 de julio de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 12:00 hasta las 13:00 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Orbaneja Riopico
<b>Presidida por</b>	D. Jesús Manrique Merino
<b>Secretario</b>	D. Alberto González Rámila

**Nombre y Apellidos**

**Asiste**

Alberto González Rámila

SÍ

Andrés M<sup>a</sup> Mozuelos Sainz

NO

Jesús Manrique Merino

SÍ

Mario García de San Juan

SÍ

María Luz Ordás Alegre

SÍ

Ricardo Juárez Paúl

SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

**Aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato de obras de construcción de la 1ª Fase del nuevo Centro Socio-Cultural de Orbaneja Riopico.**

**Ayuntamiento de Orbaneja Riopico**

Calle Las Escuelas S/N, Orbaneja Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430908. Fax: 947430908



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

<b>Favorable</b>		<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento	
A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:			
Procedimiento abierto simplificado de contratación de las obras de 1ª fase del nuevo Centro Social de Orbaneja Riopico			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45211350-7	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 105.788,57 €		Impuestos: 21%	Total: 128.004,17 €
Valor estimado del contrato: 105.788,57 €		Impuestos: 21%	Total: 128.004,17 €
Fecha de inicio ejecución: _____	Fecha fin ejecución: _____	Duración ejecución: 6 meses	Duración máxima: seis meses
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

A la vista de las características y del importe del contrato se propuso la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Habiéndose justificado la no división del contrato en lotes en virtud del art. 99.3 b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que al ser una obra cuyo plazo de ejecución debe ser cumplido estrictamente, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Vista la tramitación del expediente y el Acta de la Mesa de contratación de fecha 10 de julio de 2018 relativa a la apertura de sobres presentados, en este caso un único sobre, correspondiente a la mercantil Ocsacon S.L.U.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los cuatro miembros de la Corporación presentes de los cinco que la



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

componen legalmente, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de las obras de 1ª fase del nuevo Centro Social de Orbaneja Riopico, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al único licitador presentado considerado como oferta económicamente más ventajosa por la Mesa de contratación de fecha 10 de julio de 2018:

	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	OCSACON S.L.U.	112.747,56 €

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 16 de julio de 2018.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado en un plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a D. Valentín Junco Petrement.

QUINTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Orbaneja Riopico en el plazo más breve posible.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **Aprobación, si procede, de las cláusulas del contrato de operación de crédito con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Prov. de Burgos.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Habiendo sido requerida por la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Prov. de Burgos la aprobación de las cláusulas del contrato a suscribir para la concertación de la operación de crédito que financiará la construcción del nuevo Centro Socio-Cultural de Orbaneja Riopico, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes cláusulas que regirán el contrato de operación de crédito:

"PRIMERA. - La Caja de Cooperación, en sesión celebrada en fecha 4 de mayo de 2018, concedió a la Entidad Local de Orbaneja Riopico un préstamo al tipo del 0,90% anual en concepto de tasas, gastos y depreciación monetaria; por cuantía de 80.000,00 euros, con destino a la financiación de la construcción de un nuevo Centro Socio – Cultural.

SEGUNDA. - La Entidad Local de Orbaneja Riopico se compromete a devolver anualmente a



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

la Caja de Cooperación Provincial la parte del préstamo concedido en concepto de amortización, más las cantidades devengadas al tipo establecido en la cláusula anterior.

El importe de la anualidad será abonado por la Entidad Local a su vencimiento, que comenzará el día.....

No obstante, la Entidad Local podrá anticipar la amortización en la forma que más convenga a sus disponibilidades financieras.

La demora en el reintegro a la Caja de Cooperación de cada anualidad devengará dos puntos por encima del tipo anual señalado. Todo ello, sin perjuicio del cobro por la vía administrativa de apremio.

**TERCERA.-** La Entidad Local de Orbaneja Riopico autoriza a la Caja de Cooperación, para que, con carácter preferente, perciba directamente las cantidades que haya de entregarle la Diputación Provincial de Burgos, la Junta de Castilla y León o la Delegación de Hacienda, procedentes de toda clase de exacciones, participaciones y subvenciones, así como de los Tributos municipales gestionados por la Diputación.

Dichos recursos, y todos los demás que perciba la Entidad Local, quedarán afectados al préstamo objeto de este contrato, no pudiendo la Entidad Local comprometerlos como garantía de otros Préstamos u Operaciones de Tesorería posteriores a esta fecha a no ser que para ello fuera autorizado expresamente por la Caja de Cooperación.

**CUARTA.-** Para disponer del préstamo la Entidad Local deberá formular la petición de fondos mediante escrito firmado por su Presidente acompañando una certificación del Secretario en la que se acredite que se ha comenzado la ejecución de las inversiones que financia el préstamo.

**QUINTA.** - Serán de cargo de la Entidad Local las exacciones que graven o puedan gravar el presente contrato, así como los gastos que pudieran ocasionarse con ocasión de su otorgamiento."

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Prov. de Burgos.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los cinco que componen legalmente la Corporación.

### **Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2017.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2017, y considerando que,

**PRIMERO:** Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO:** Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

**TERCERO:** Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

---

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA por unanimidad de los cuatro concejales presentes:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico del ejercicio 2017.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente a la hora indicada y se levantó esta acta de la que doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**